

	<b>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público</b>	<b>Proceso:</b> Ejecutivo Singular	<b>Demandante:</b> BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
	<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA</b>	<b>Demandado:</b> NILSON ANDRES SANCHEZ	<b>Radicación:</b> 2017—00002--00
		<b>Asunto:</b> Auto Aprueba liquidación	

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Valle de San Juan, Tolima noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Por motivos de la emergencia sanitaria por la Pandemia el Covid 19. La parte ejecutante presentó la liquidación del Crédito del proceso por intermedio el correo Institucional de este Despacho, del cual se surtió traslado respectivo mediante los traslados electrónicos a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, Conforme el Art.446 del C.G.P.

Como quiera que la Liquidación presentada por la parte demandante se encuentra ajustada a la ley y la parte demandada no presento objeción alguna el Juzgado procede a impartirle su aprobación.

NOTIFIQUESE

El Juez



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA